



Disposición Legal: REAL DECRETO 346/2011, de 11 de marzo.

Artículo comentado: 5.8 del Anexo III

5.8.- En los casos en que se utilice un RITI situado en la planta baja, o un RITS situado en la última planta de viviendas, podrá habilitarse una parte de éste en la que se realicen las funciones de registro secundario de planta desde donde saldrá la red de dispersión de los distintos servicios hacia las viviendas, locales o estancias comunes de la edificación situados en dichas plantas.

COMENTARIO

Puesto que las redes de dispersión de los distintos servicios de la planta donde se ubica el RITI salen directamente desde él, podría interpretarse que, para el dimensionamiento de la canalización principal, es posible descontar los PAUs de esa planta.

No es correcta ésta interpretación dado que por los tubos de la canalización principal debe discurrir la red de alimentación de SAI además de las redes de distribución para los servicios de RTV y TBA.

CRITERIO DE APLICACIÓN

Para el dimensionamiento de la canalización principal se tendrán en cuenta todos los PAUs de la edificación, no pudiéndose descontar los de las plantas donde se ubican los Recintos.

FICHA TÉCNICA N° 2.- Consideración de PAUs de planta de RITI para el dimensionamiento de la canalización principal.

Fecha: 1 de abril de 2001

Edición 1ª